

El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por CUBA_LIBRE - 21/10/2013 13:16

La Gran Sala del TEDH confirma la condena a España

Ordena la excarcelación inmediata de la etarra Inés del Río

La sentencia es firme y no cabe ningún recurso contra ella

La decisión podría beneficiar a decenas de presos con graves delitos

Fija que no se puede aplicar la doctrina por hechos anteriores a 1995

Juan Manuel Bellver (enviado especial) | Estrasburgo (Francia)

Actualizado lunes 21/10/2013 12:48 horas

La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha rechazado el recurso de España contra la condena que se le impuso por aplicar la conocida como 'doctrina Parot' a la etarra Inés del Río . Esta sentencia, que puede suponer el fin de la citada 'doctrina Parot', abre la puerta a que otros presos con graves delitos a sus espaldas se acojan a ella.

El fallo, que es definitivo y no puede ser objeto de recurso, pide -con 16 votos contra 1-, la excarcelación de la miembro de ETA, y considera -por unanimidad- que España vulneró el artículo 5.1 (Derecho a la libertad y a la seguridad) y -por 15 votos contra 2- el artículo 7 (No hay pena sin ley) del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

=====

Re: El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por CUBA_LIBRE - 21/10/2013 13:17

Lo que deja muy claro esto es que matar en serie sale muy muy barato.

Y si me apuras matar a uno sólo también.

:(

=====

Re: El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por Iarpeiro - 21/10/2013 20:01

La sentencia del Tribunal de Estrasburgo no es vinculante ya que no tiene jurisdicción en el ámbito judicial de un país de la Unión, si bien al pertenecer España al TEDH lo lógico sería acatarlo, dicho esto la condena del TEDH solo afecta al caso de Inés del Río, por lo que no tiene por que ser aplicada a los demás presos en situación similar.

De todos modos siempre he pensado que la doctrina Parot era un parche judicial para bloquear las reducciones de pena para determinados delitos.

Creo que el gobierno y los principales partidos, excluyendo a nacionalistas, deberían consensuar una ley que determine penas más extensas para determinados delitos.

Principio de proporcionalidad, no puede considerarse penas similares para un robo a mano armada, que

una violación, atentado terrorista etc.

=====

Re: El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por andreseljedi - 22/10/2013 06:41

Ahora ya sabemos con que negoció el gobierno con ETA para el fin de la banda armada.

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/21/espana/1382379157.html>

Y ha recordado que fue Zapatero quien nombró representante para ese tribunal al magistrado Luis López Guerra, quien fue secretario de Estado de Justicia en su Gobierno entre 2004 y 2007 y que ha votado a favor de condenar a España por aplicar la doctrina Parot.

"López Guerra fue una de las piezas colocadas por Zapatero para comenzar su juego de negociación con ETA. Dentro de esa hoja de ruta estaba la derogación de la doctrina Parot.

Sea cierto o no, me parece repugnante que un magistrado español vote en contra de la legislación de su país, para favorecer a criminales.

=====

Re: El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por morpheo81 - 24/10/2013 12:29

Hombre la doctrina parot empezó a aplicarse con zapatero en el gobierno, además que ese tribunal lo componen más magistrados por lo que creo que esta teorías se caen por su propio peso.

La dóctrina Parot no es una ley si no el dictamen del tribunal supremo para que los beneficios penitenciarios contaran sobre todas las penas impuestas y no sobre el máximo de 30 años que dice la ley que debe estar una persona en prisión.

Con la nueva ley eso ya no tendrá efecto ya que se impone la prisión permanente revisable.

=====

Re: El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por morpheo81 - 26/10/2013 11:37

Os dejo la sentencia para los que quieran "indagar" en el fondo del asunto, decir también que fue por unanimidad de los 17 miembros del tribunal el resultado de la sentencia

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/Noticias_Judiciales/La_Audiencia_Nacional_ordena_la_excarcelacion_de_la_miembro_de_ETA_Ines_del_Rio_en_cumplimiento_de_la_sentencia_del_TED_H_sobre_la_doctrina_Parot

Re: El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'

Escrito por andreseljedi - 30/10/2013 12:29

morpheo81 escribió:

Hombre la doctrina parot empezó a aplicarse con zapatero en el gobierno, además que ese tribunal lo componen más magistrados por lo que creo que esta teorías se caen por su propio peso.

La dóctrina Parot no es una ley si no el dictamen del tribunal supremo para que los beneficios penitenciarios contaran sobre todas las penas impuestas y no sobre el máximo de 30 años que dice la ley que debe estar una persona en prisión.

Con la nueva ley eso ya no tendrá efecto ya que se impone la prisión permanente revisable.

Precisamente por eso no tiene sentido que el que fuera secretario de justicia en la época de zapatero donde se aprobó la doctrina ahora haya votado en contra.

La prisión permanente Revisable no sé si se aplicara O se hará como se hecho hasta ahora imponer penas de cientos de años y que luego se cumpla unos pocos.

Y la Sociedad se ha escandalizado de que gente condenada a 1000 años de prisión salga a la calle a los 20 sin arrepentimiento ninguno.

=====